

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
DE CRÉDITOS Nº 4/2016.-**

GENERACION DE CRÉDITOS

Teruel Febrero de 2016.

PROVIDENCIA.-

Visto el acuerdo de Cooperación 2015 – 1490/001-001 acordando conceder a esta Diputación Provincial de Teruel una subvención por importe de 26.809,80 € para el proyecto ARTEC "Arts, Rediscovery, Traditions, Contemporary", lo que supone una financiación del 60% del gasto total de la actuación. El importe total del Proyecto asignado a la DPT en calidad de socio, distribuido en dos anualidades 2016 y 2017 asciende a un total de 44.683,00 Euros, distribuidos en 17.318,00 € para el 2016 y los restantes 27.365 € para el 2017, aceptada por parte de esta Presidencia a través del decreto nº 41/2016 de fecha 20-1-2016.

Vista la propuesta que antecede, elaborada por la Oficina de Programas Europeos de fecha 3 de febrero de 2016, en la que se pone de manifiesto la necesidad de modificar el Presupuesto Provincial del ejercicio 2016 por importe total de 6.318,00 €, una vez concedida a la Diputación Provincial de Teruel una ayuda de los Fondos Europeos al proyecto denominado ARTEC "Arts, Rediscovery, Traditions, Contemporary).

La subvención concedida por los Fondos Europeos supone el 60% del gasto total que va a gestionar la Diputación como socio del proyecto, y el 40% restante se debe financiar con fondos propios de esta Diputación. Como quiera, que según propuesta del Servicio Gestor, el coste total del proyecto que va a gestionar esta Institución en el ejercicio 2016, excluidos los gastos de personal, puesto que van a ser asumidos y prestados por empleados públicos de la Diputación incluidos en el anexo de personal y por ende en las aplicaciones presupuestarias genéricas de la Oficina de Programa Europeos, ascienden a un total de 6.318,00 Euros, por lo que la aportación externa se eleva a 3.790,80 € (60% de 6.318,00 €) y 2.527,20 € (40% de 6.318,00 €) con recursos propios de esta corporación.

Por todo ello, el Servicio Gestor propone, por una parte, la incoación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de **generación de créditos para dar cabida a la aportación externa de los Fondos Europeos por importe de 3.790,80 €**, y otro expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a aplicaciones de gastos de la misma área por importe de 2.527,20 € correspondientes a la aportación de la Diputación, utilizando la aplicación presupuestaria genérica incluida en el Presupuesto inicial 2016 para estos fines (9205-22699).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procédase a:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos, a fin de generar crédito en las aplicaciones detalladas en la memoria por importe de **3.790,80 €**.

2.- Que por la Intervención General se proceda a emitir informe al respecto, y se someta el expediente a la aprobación de esta Presidencia.

Teruel, 10 de Febrero de 2016.

EL PRESIDENTE


Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Programas Union Europea

Número 41

INICIO DE ACTUACIONES DEL PROYECTO ARTEC DENTRO DE LA CONVOCATORIA DENOMINADA EUROPA CREATIVA.-

DECRETO.- Visto el acuerdo de cooperación entre socios para la participación en el proyecto ARTEC con fecha 22 de octubre de 2015.

La Diputación Provincial ha resultado beneficiaria en calidad de socio de un proyecto denominado ARTEC (Arts, Rediscovery, Traditions, Eclectic, Contemporary), dentro de la convocatoria denominada Europa Creativa.

Este proyecto combinará la innovación artística, producciones teatrales, artes decorativas, representación artística, programas minoritarios y la movilización transnacional de artistas, artesanos y creativos. A través de las diferentes actividades propuestas dentro del proyecto se reforzará fuertemente las habilidades y las capacidades de los creadores de culturas creativas para operar internacionalmente a través de la comprensión de nuevas técnicas, habilidades y disciplinas artísticas, teniendo la oportunidad de incorporar aquellas a situaciones culturalmente diversas. En la documentación del proyecto figura una lista detallada de actuaciones a realizar y el calendario previsto para las mismas.

Para la ejecución del proyecto está aprobada una subvención total de 26.809,80 € que representa el 60% del gasto total por importe de 44.683,00 €, y por tanto representa cofinanciar con fondos propios 17.873,20 €. En la documentación del proyecto figura el correspondiente presupuesto desglosado.

El período de ejecución del proyecto comprende los ejercicios de 2016, por importe de 17.318,- €, y 2017, por importe de 27.365,- €.

Por todo ello, y en uso de las facultades que me confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de régimen local, y normas concordantes, y considerando que la actividad se enmarca en el interés público referido, HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar el inicio de las actuaciones previstas en el proyecto según el calendario previsto.

Segundo.- Que por la Oficina de Programas de la Unión Europea se inicien las gestiones y expedientes necesarios a tal fin.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Programas Union Europea

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a Secretaría General, Intervención General y Oficina Programas UE, para su conocimiento.

Teruel, 20 de enero de 2016.



EL PRESIDENTE,

Ramón Millán Figuer

Ante mí:

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Miguel Ángel Abad Meléndez

MEMORIA DEL PRESIDENTE

1º.- Modalidad.

El expediente de modificación de créditos nº 4/2016 que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016 adopta la modalidad de generación de créditos, financiados con Fondos Europeos, afectando a las aplicaciones de gastos y el concepto de ingresos que a continuación se detalla

A) CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	Importe
9203	22000	ARTEC Material de Oficina y Didáctico	600,00 €
9203	22602	ARTEC Comunicaciones	300,00 €
9203	22606	ARTEC Reuniones Conferencias y Cursos	1.800,00 €
9203	22699	ARTEC Otros Gastos	790,80 €
9203	23020	ARTEC Dietas	150,00 €
9203	23120	ARTEC Locomoción	150,00 €
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			3.790,80 €

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS		
Subconc.	Nombre concepto	Importe
149006	Subv. Fondos Europeos Programa ARTEC	3.790,80
TOTAL FINANCIACIÓN		3.790,80

2º.- Justificación.

Los gastos a llevar a cabo con la modificación que se propone no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio. Por ello resulta imprescindible e inaplazable generar crédito en el presente ejercicio presupuestario, a fin de dar cobertura a dichos gastos, financiados en un porcentaje del 60% por Fondos Europeos, una vez notificado el acuerdo de Cooperación 2015 – 1490/001-001.

La subvención concedida por los Fondos Europeos supone el 60% del gasto total que va a gestionar la Diputación como socio del proyecto, y el 40% restante se debe financiar con fondos propios de esta Diputación. Como quiera, que según propuesta del Servicio Gestor, el coste total del proyecto que va a gestionar esta Institución en el ejercicio 2016, excluidos los gastos de personal, puesto que van a ser asumidos y prestados por empleados públicos de la Diputación incluidos en el anexo de personal y por ende en las aplicaciones presupuestarias genéricas de la Oficina de Programa Europeos, ascienden a un total de 6.318,00 Euros, por lo que la aportación externa se eleva a 3.790,80 € (60% de 6.318,00 €) y 2.527,20 € (40% de 6.318,00 €) con recursos propios de esta corporación.

En consecuencia, se considera plenamente justificada la presente modificación de créditos en los términos expuestos.

Teruel, 10 de Febrero de 2016.

EL PRESIDENTE



Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER

- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local, o de sus Organismos Autónomos. De conformidad con el art. 188.6 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, estas enajenaciones en ningún caso podrán destinarse a financiar gasto corriente.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del R.D. 500/1990 para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior, el reconocimiento del derecho o la **existencia formal del compromiso firme de aportación**.
- b) En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
- c) En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

En este caso, se trata de un compromiso firme de aportación de Fondos Europeos, previo acuerdo de Cooperación 2015 – 1490/001-001, por el que se acuerda conceder a esta Diputación Provincial de Teruel una subvención por importe de 26.809,80 € para el proyecto ARTEC "Arts, Rediscovery, Traditions, Contemporary", lo que supone una financiación del 60% del gasto total de la actuación. El importe total del Proyecto asignado a la DPT en calidad de socio, distribuido en dos anualidades 2016 y 2017 asciende a un total de 44.683,00 Euros, distribuidos en 17.318,00 € para el 2016 y los restantes 27.365 € para el 2017, aceptada por parte de esta Presidencia a través del decreto nº 41/2016 de fecha 20-1-2016.

La subvención concedida por los Fondos Europeos supone el 60% del gasto total que va a gestionar la Diputación como socio del proyecto, y el 40% restante se debe financiar con fondos propios de esta Diputación. Como quiera, que según propuesta del Servicio Gestor, el coste total del proyecto que va a gestionar esta Institución en el ejercicio 2016, excluidos los gastos de personal, puesto que van a ser asumidos y prestados por empleados públicos de la Diputación incluidos en el anexo de personal y por ende en las aplicaciones presupuestarias genéricas de la Oficina de Programa Europeos, ascienden a un total de 6.318,00 Euros, por lo que la aportación externa se eleva a 3.790,80 € (60% de 6.318,00 €) y 2.527,20 € (40% de 6.318,00 €) con recursos propios de esta corporación.

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS		
Subconc.	Nombre concepto	Importe
149006	Subv. Fondos Europeos Programa ARTEC	3.790,80
TOTAL FINANCIACIÓN		3.790,80

II.- Las aplicaciones del Presupuesto de gastos en la que se genera crédito, según la referida memoria de la Presidencia y la propuesta del Director de Programas Europeos de fecha 3 de febrero de 2016, son las siguientes:

A) CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	Importe
9203	22000	ARTEC Material de Oficina y Didáctico	
9203	22602	ARTEC Comunicaciones	600,00 €
9203	22606	ARTEC Reuniones Conferencias y Cursos	300,00 €
9203	22699	ARTEC Otros Gastos	1.800,00 €
9203	23020	ARTEC Dietas	790,80 €
9203	23120	ARTEC Locomoción	150,00 €
		TOTAL CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	3.790,80 €

III.- Se cumple el requisito exigido por el artículo 44.a) del R.D. 500/1990 para proceder a la generación de crédito, por cuanto existen formalmente los **compromisos firmes de aportación.**

IV.- En cuanto a la tramitación del expediente hemos de remitirnos a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en los artículos 9.2 d) y 43.2 del R.D. 500/90, las cuales (en este caso y en concreto la Base 11) facultan para su aprobación al Presidente de la Corporación.

El expediente deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con lo previsto en el art. 4.1 g) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre.

De conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el art. 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Presidencia está obligado a dar cuenta sucinta a la Comisión de Hacienda y al Pleno en la siguiente sesión ordinaria de la Resolución por la que se apruebe el expediente de generación de créditos, a los efectos del ejercicio por éste de sus funciones de control y fiscalización establecidas en el art. 33.2 e) de la citada Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las generaciones de créditos autorizadas por la Presidencia entrarán en vigor una vez que se haya adoptado la resolución aprobatoria correspondiente.

Según lo establecido en el art. 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

V.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso -administrativo en la forma y plazos establecidos en los art. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el párrafo 3º del citado art. 113 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

VI.- Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

La aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, a tenor de lo previsto en los artículos 3, 11, 12 y 13 de la LOEP.

- a). ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EP).**
- b). GASTO COMPUTABLE y Regla de Gasto.**
- c). DEUDA PUBLICA.**

A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Expediente 4/2016 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, el grupo de **entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP)**, según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (**DPT**), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Trolenses (**IET**), y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE recientemente sectorizadas como administraciones públicas en el mes de marzo del 2014

Las entidades dependientes **clasificadas fuera del sector de Administraciones Públicas**, son la Sociedad mercantil E. PRENSA TERUEL S.L.U., íntegramente participada por esta institución, y SASTESA sociedad mercantil mayoritariamente participada por esta Diputación.

El equilibrio presupuestario se desprende de la **comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos**. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit y la capacidad o necesidad de financiación se obtiene por diferencia entre los citados capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, **con una serie de ajustes, si proceden**, siguiendo los criterios del Manual de cálculo del Déficit en contabilidad nacional (CN) SEC-95 (Ahora SEC-2010) y formularios para presupuestos (F.1.1.B1.) del MHAP, elaborados por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL (e IGAE).

ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO AAPP 2016. Dicho estado arroja un saldo presupuestario no financiero positivo, **capacidad (+) de financiación por importe de 14.605.037,54 €**, **CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, según consta en el cuadro de consolidación siguiente:

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSTITUTO EST. TERUEL	PROETUR	BARONIA DE ESCRICHE	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
GASTOS								
1	GASTOS DE PERSONAL	13.385.843,86	307.997,38			13.693.841,02		13.693.841,02
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.521.295,42	211.380,55	2.911,10		8.741.960,90		8.741.960,90
3	GASTOS FINANCIEROS	1.210.563,56	1.000,00	0,00	6.373,83	1.211.563,56	0,00	1.211.563,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.367.268,59	45.000,00			11.412.268,59	491.327,91	10.920.930,68
5	FONDO DE CONTINGENCIA	432.004,86	0,00			432.004,86		432.004,86
6	INVERSIONES REALES	6.054.671,95	3.700,00			6.058.371,95		6.058.371,95
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.529.000,00	0,00			1.529.000,00	0,00	1.529.000,00
a)	Subtotal capítulo 1-7	42.560.637,84	569.077,91	2.911,10	6.373,83	43.079.000,68	491.327,91	42.587.672,77
8	ACTIVOS FINANCIEROS	304.144,57	3.000,00			307.144,57		307.144,57
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.150.306,93	0,00			11.150.306,93		11.150.306,93
b)	Subtotal capítulo 8-9	11.454.451,50	3.000,00	0,00	0,00	11.457.451,50	0,00	11.457.451,50
	TOTAL GASTOS	53.955.089,34	572.077,91	2.911,10	6.373,83	54.536.452,18	491.327,91	44.046.244,27
INGRESOS								
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.174.252,20	0,00			2.174.252,20		2.174.252,20
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.982.597,96	0,00			1.982.597,96		1.982.597,96
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.184.860,84	38.650,00	725,52	1.629,45	2.225.055,61	0,00	2.225.055,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.658.201,56	530.327,91			43.188.529,47	491.327,91	42.697.201,56
5	INGRESOS PATRIMONIALES	292.000,00	100,00	45.009,02	5.579,07	252.688,08		252.688,08
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.480.000,00	0,00			4.480.000,00	0,00	4.480.000,00
b)	Subtotal capítulo 1-7	53.681.702,36	569.077,91	45.734,54	7.208,52	54.303.723,33	491.327,91	53.812.395,42
8	ACTIVOS FINANCIEROS	273.386,98	3.000,00	0,00	0,00	276.386,98	0,00	276.386,98
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
c)	Subtotal capítulo 8-9	273.386,98	3.000,00	0,00	0,00	276.386,98	0,00	276.386,98
	TOTAL INGRESOS	53.955.089,34	572.077,91	45.734,54	7.208,52	54.586.410,31	491.327,91	54.086.282,40
	Dif. = superávit Inicial	0,00	0,00	42.823,44	834,69	43.658,13	0,00	43.658,13
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a)	11.181.064,52	0,00	42.823,44	834,69	11.224.722,65	0,00	11.224.722,65
	Ajustes L. PIE 2009 (2.623.631,56)+ 2013 (756.763,33)(I)	3.380.314,89	0,00	0,00	0,00	3.380.314,89	0,00	3.380.314,89
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (b)+(I)	14.561.379,41	0,00	42.823,44	834,69	14.605.037,54	0,00	14.605.037,54

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CUENSA	Expte 1/2016	Expte 2/2016	Expte 3/2016	Expte 4/2016	ESTADO CUENSA
		INICIAL	DPT.	DPT.	DPT.	DPT.	TRÁNSFER. ARTÍC. 42.3.16
GASTOS							
1	GASTOS DE PERSONAL	13.693.841,02					13.693.841,02
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.857.614,23	-44.444,13	-75.000,00	0,00	3.790,80	8.741.969,90
3	GASTOS FINANCIEROS	1.211.563,56					1.211.563,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.845.930,66		75.000,00			10.920.930,66
5	FONDO DE CONTINGENCIA	432.004,66					432.004,66
6	INVERSIONES REALES	6.013.927,82	44.444,13				6.058.371,95
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.529.000,00					1.529.000,00
a)	Subtotal capítulo 1-7	42.883.881,97	0,00	0,00	0,00	3.790,80	42.687.672,77
8	ACTIVOS FINANCIEROS	307.144,57					307.144,57
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.150.306,93					11.150.306,93
	Subtotal capítulo 8-9	11.457.451,50	0,00	0,00	0,00	0,00	11.457.451,50
	TOTAL GASTOS	54.341.333,47	0,00	0,00	0,00	3.790,80	54.047.224,77
INGRESOS							
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.174.252,20					2.174.252,20
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.982.597,96					1.982.597,96
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.225.655,61					2.225.655,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.693.410,76				3.790,80	42.697.201,56
5	INGRESOS PATRIMONIALES	252.688,09					252.688,09
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00					0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.480.000,00					4.480.000,00
b)	Subtotal capítulo 1-7	53.808.604,62	0,00	0,00	0,00	3.790,80	53.812.395,42
8	ACTIVOS FINANCIEROS	276.386,98					276.386,98
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00					0,00
	Subtotal capítulo 8-9	276.386,98	0,00	0,00	0,00	0,00	276.386,98
	TOTAL INGRESOS	54.084.991,60	0,00	0,00	0,00	3.790,80	54.088.782,40
Equilibrio presupuestario		43.658,13	0,00	0,00	0,00	0,00	43.658,13
Capacidad (+)/Nec (-) de financiación (b-a) (I)		11.224.722,65	0,00	0,00	0,00	0,00	11.224.722,65
Añes L. PIE 2009(2.623.531,66)+ 2013 (756.783,33)(I)		3.380.314,89	0,00	0,00	0,00	0,00	3.380.314,89
Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)		14.605.037,54	0,00	0,00	0,00	0,00	14.605.037,54

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12 LOEP).

El GASTO COMPUTABLE se calculará computando los capítulos:	
+	Capítulo 1: Gastos de personal
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
+	Capítulo 3: Gastos financieros
-	Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes
+	Capítulo 6: Inversiones
+	Capítulo 7: Transferencias de capital
-	Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP ó UE
-	Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.
TOTAL	
Incremento permanente en la recaudación	

2. En el acuerdo del Gobierno de 10-7-2015, la tasa de referencia de crecimiento del PIB fijada a efectos del cálculo de la Regla de Gasto, período 2016-2018, es la siguiente:

2016	2017	2018
1,8 %	2,2 %	2,6 %

Para el cálculo de la RG debe cumplirse la siguiente ecuación:

$$TASA REFERENCIA CRECIMIENTO DEL PIB \geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$$

El Presupuesto General tras el Expediente 4/2016 Consolidado, en sus cifras actuales **CUMPLE LA REGLA DE GASTO**, al no superar el 1,8% fijado, sin que se haya producido variación en los datos y estados de la Regla de Gasto, con respecto al presupuesto actual, al tratarse de gastos financiados con fondos finalistas procedentes en este caso de la Unión Europea (UE), tal y como se establece en el artículo 12 de la LOEPSF.

C) Conclusión:

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 41.1 del R.D. 500/1.990 el expediente se informa favorablemente.

Teruel, 10 de Febrero de 2016.



EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL.



Fdo. Enrique GIL GULLÉN



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General

INTERVENCIÓN
22 FEB 2016
ENTRADA

Número...137/16

. APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2016 DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

. DECRETO.- Visto el Expediente de modificación Presupuestaria nº 4/2016 de generación de créditos, a propuesta del Director de la Oficina de Programas Europeos de fecha 3 de febrero de 2016, por un importe total de 3.790,80 Euros.

Vista la concesión de una subvención de los Fondos Europeos, notificada por acuerdo de de Cooperación 2015-1490/001-001, por importe de 26.809,80 Euros para el proyecto ARTEC "Arts Rediscovery, Traditions, Contemporary", lo que supone una financiación del 60% del gasto total de la actuación. El importe total del Proyecto asignado a la DPT en calidad de socio, distribuido en dos anualidades 2016 y 2017 asciende a un total de 44.683,00 Euros, distribuidos en 17.318,00 Euros para el 2016 y los restantes 27.365 Euros para el 2017, aceptada por parte de esta Presidencia a través del decreto nº 41/2016 de fecha 20-1-2016.

Visto que el importe total del Proyecto asignado a la DPT en calidad de socio, distribuido en dos anualidades 2016 y 2017 asciende a un total de 44.683,00 Euros, distribuidos en 17.318,00 Euros para el 2016 y los restantes 27.365 Euros para el 2017, aceptada por parte de esta Presidencia a través del decreto nº 41/2016 de fecha 20-1-2016.

La subvención concedida por los Fondos Europeos supone el 60% del gasto total que va a gestionar la Diputación como socio del proyecto, y el 40% restante se debe financiar con fondos propios de esta Diputación. Como quiera, que según propuesta del Servicio Gestor, el coste total del proyecto que va a gestionar esta Institución en el ejercicio 2016, excluidos los gastos de personal, puesto que van a ser asumidos y prestados por empleados públicos de la Diputación incluidos en el anexo de personal y por ende en las aplicaciones presupuestarias genéricas de la Oficina de Programa Europeos, ascienden a un total de 6.318,00 Euros, por lo que la aportación externa se eleva a 3.790,80 euros (60% de 6.318,00 euros).

Considerando que, según el Informe de la Intervención número 40/2016 de fecha 9 de febrero de 2016, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 46 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
 TERUEL
 Secretaría General

. RESUELVO aprobar la Generación de Crédito según se propone en el Expediente, cuyo detalle es el siguiente:

AUMENTO EN APLICACIONES DE GASTO:

APLICACIÓN PROGRAMA ECONOM.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
9203-22000 ARTEC	Material de Oficina y Didáctico	600,00
9203-22602 ARTEC	Comunicaciones.....	300,00
9203-22606 ARTEC	Reuniones Conferencias y Cursos.....	1.800,00
9203-22699 ARTEC	Otros Gastos.....	790,80
9203-23020 ARTEC	Dietas.....	150,00
9203-23120 ARTEC	Locomoción.....	150,00
<u>TOTAL AUMENTOS DE GASTOS</u>		<u>3.790,80</u>

AUMENTO DE LAS APLICACIONES DE INGRESOS:

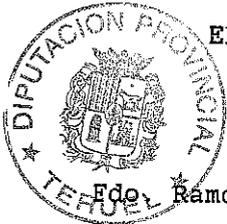
APLICACIÓN CLASIF. ECONOM.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
149006 Subv. Fondos Europeos	Programa ARTEC.....	3.790,80
<u>TOTAL AUMENTOS DE INGRESOS.....</u>		<u>3.790,80</u>

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, se procederá por la Intervención General a introducir las modificaciones de Créditos aprobadas en la contabilidad con efectos inmediatos.

Teruel a 16 de Febrero de 2016

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL



Edo. Ramón MILLÁN PIQUER

Miguel Ángel ABAD MELÉNDEZ



**CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
PRESUPUESTO CORRIENTE**

CLAVE: **020**
SIGNO: **0**

AUMENTOS PREVISIONES INICIALES INGRESOS

EXPEDIENTE : 1/DTO 137/16
Nº APLICAC.: 001
OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION
EJERCICIO : 2016
PROYECTO : 2016 3 ART001

IMPORTE : *****3.790,80 EUR
Tres mil setecientos noventa euros con ochenta
céntimos= = = = =
= = = = =
T E X T O : EXPTE. 4/2016 GENERACIÓN DE CRÉDITOS.- PROYECTO EUROPEO ARTEC.- DECRETO 137/2016 DEL 16.2.
2016.-

<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>ECONOM.</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
2016		149006	Subv. Fondos Europeos Proyecto ARTEC	3.790,80

Núm.de Operación: 1.2016.1.00567
Sentado en el libro Diario de Contabilidad
Presupuestaria el 16.02.2016
EL INTERVENTOR,

Autorizada por;
Organo: PRESIDENTE
Fecha : 16.02.2016



E. J. S.



12016100567



**CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE**

CLAVE: 060
SIGNO: 0

MC

CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

EXPEDIENTE : 1/DTO 137/2016
Nº APLICAC.: 006
OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION
EJERCICIO : 2016
REC.FINANC.: 6 Compromisos de Ingreso.
PROYECTO : 2016 3 ART 001 00 00 PROYECTO EUROPEO ARTEC

IMPORTE : *****3.790,80 EUR
Tres mil setecientos noventa euros con ochenta
céntimos= = = = =

T E X T O : EXPTE. 4/2016 GENERACIÓN DE CRÉDITOS.- PROYECTO EUROPEO ARTEC.- DECRETO 137/2016 DE FECHA
16.2.2016

AÑO	ORG.	PROG.	ECONOM.	DESCRIPCION	IMPORTE
2016		9203	22000	ARTEC Material Oficina y Didáctico	600,00
2016		9203	22602	ARTEC Comunicaciones	300,00
2016		9203	22606	ARTEC Reuniones Conferencias y Cursos	1.800,00
2016		9203	22699	ARTEC Otros Gastos	790,80
2016		9203	23020	ARTEC Dietas	150,00
2016		9203	23120	ARTEC Locomoción	150,00

Núm.de Operación: 2.2016.1.00573
Sentado en el libro Diario de Contabilidad
Presupuestaria el 16.02.2016
EL INTERVENTOR,

Autorizada por;
Organo: PRESIDENTE
Fecha : 16.02.2016



[Handwritten signature]



22016100573



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Intervención

INTERVENCIÓN (DICTAM1364 DICTAMENES cplib)

DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA

Sesión del día 16 de FEBRERO de 2016.

.- Dar cuenta del decreto de aprobación y del contenido del expediente de modificación de créditos nº 4/2016 de Generación de Créditos de la Excma. Diputación Provincial de Teruel del ejercicio 2016.

Mediante Resolución de la Presidencia de la Corporación se aprobó el expediente de modificación de créditos del Presupuesto vigente nº 4/2016 de generación de créditos, cuyo montante total se eleva a 3.790,80 Euros. Se da cuenta a esta Comisión para el debido conocimiento y efectos, en base a lo establecido en la Base 11ª de Ejecución del Presupuesto de 2016, arts. 179 y concordantes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, arts. 41 y ss. del R.D. 500/90, de 20 de abril y art. 62 del ROF de 1986. Las aplicaciones a las que afectan son las siguientes:

AUMENTO EN APLICACIONES DE GASTO:

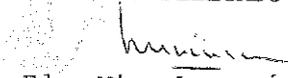
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PROGRAMA ECONOM.		
9203-22000 ARTEC	Material de Oficina y Didáctico	600,00
9203-22602 ARTEC	Comunicaciones.....	300,00
9203-22606 ARTEC	Reuniones Conferencias y Cursos.....	1.800,00
9203-22699 ARTEC	Otros Gastos.....	790,80
9203-23020 ARTEC	Dietas.....	150,00
9203-23120 ARTEC	Locomoción.....	150,00
	<u>TOTAL AUMENTOS DE GASTOS</u>	<u>3.790,80</u>

AUMENTO DE LAS APLICACIONES DE INGRESOS:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CLASIF. ECONOM.		
149006 Subv. Fondos Europeos	Programa ARTEC.....	3.790,80
	<u>TOTAL AUMENTOS DE INGRESOS.....</u>	<u>3.790,80</u>

La Comisión queda enterada de la aprobación de este expediente y del contenido del mismo, resolviendo a continuación dar cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de las normas reguladoras de la materia.

TERUEL, a 17 de FEBRERO de 2016.
EL SECRETARIO DELEGADO DE LA COMISIÓN,


Fdo: Miguel RODRÍGUEZ MATEO



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General

Número...140/16

D. MIGUEL ANGEL ABAD MELENDEZ, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL,

C E R T I F I C O: Que esta Diputación Provincial, en sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

11.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE APROBACION Y DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 4/2016 DE GENERACION DE DE CREDITOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL DEL EJERCICIO 2016.

Por el Sr. Francisco Vilar Miralles, Presidente de la Comisión Informativa se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda que en su sesión de 16 de Febrero de 2016, lo informó de la siguiente manera:

" Mediante Resolución de la Presidencia de la Corporación se aprobó el expediente de modificación de créditos del Presupuesto vigente nº 4/2016 de generación de créditos, cuyo montante total se eleva a 3.790,80 Euros. Se da cuenta a esta Comisión para el debido conocimiento y efectos, en base a lo establecido en la Base 11ª de Ejecución del Presupuesto de 2016, arts. 179 y concordantes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, arts. 41 y ss. del R.D. 500/90, de 20 de abril y art. 62 del ROF de 1986. Las aplicaciones a las que afectan son las siguientes:

AUMENTO EN APLICACIONES DE GASTO:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PROGRAMA ECONOM.		
9203-22000 ARTEC	Material de Oficina y Didáctico	600,00
9203-22602 ARTEC	Comunicaciones.....	300,00
9203-22606 ARTEC	Reuniones Conferencias y Cursos.....	1.800,00
9203-22699 ARTEC	Otros Gastos.....	790,80
9203-23020 ARTEC	Dietas.....	150,00
9203-23120 ARTEC	Locomoción.....	150,00
	<u>TOTAL AUMENTOS DE GASTOS</u>	<u>3.790,80</u>

AUMENTO DE LAS APLICACIONES DE INGRESOS:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CLASIF. ECONOM.		
149006 Subv. Fondos Europeos	Programa ARTEC.....	3.790,80
	<u>TOTAL AUMENTOS DE INGRESOS.....</u>	<u>3.790,80</u>



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General

La Comisión queda enterada de la aprobación de este expediente y del contenido del mismo, resolviendo a continuación dar cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de las normas reguladoras de la materia."

Y el Pleno, quedó enterado de todo lo anterior, dando traslado de esta acuerdo a Intervención y Secretario de la Comisión proponente, a los efectos procedentes.

Se hace la salvedad, que, a los efectos del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Corporaciones Locales de 1986, la redacción literal del anterior acuerdo se halla supeditada a los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno de la Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y Sello de la misma, en Teruel, a siete de marzo de dos mil dieciséis.



Vº. Bº.:
EL PRESIDENTE,

do. Ramón Millán Piquer

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Miguel A. Abad Meléndez.